Factura: 003-002-000110562

20181701004D01822

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20181701004D01822

En la ciudad de QUITO el día 19 DE ABRIL DEL 2018, (15:46) ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA , concurre(n), DIANA ELIZABETH WRIGHT ENZ portador(a) de CÉDULA 0912587854 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A ADVANTAGE ALLIED PARTINERS S.A en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL, quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). .- Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

11781

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: CORPORACION FAVORITA C.A.

EXPEDIENTE: 384

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1704239654	16/03/2017	SAENZ MIÑO FERNANDO JOSE	VICERRESIDENTE FINANCIERO

NOTARÍA CUARTA J.A. M.Sc. ROMULO JOSE TOBAR R. Quito - Ecuador

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:	SE-Q-00001678	NOMBRE:	ADVANTAGE ALLIED PARTNERS S A
MOTIVO	ANUAL	DIRECCIÓN:	SAN JOSE
AÑO / FECHA:	2017	NACIONALIDAD:	COSTA RICA
SOCIEDAD REMISA:	NO	COTIZA EN BOLSA:	NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONIC
0912507852	WRIGHT ENZ DIANA ELIZABETH	CEDULA	ECUADOR	Malecon Entrerios 112	ateran@lexvalor.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZ BOLSA
1.	ASE-Q-0001253	DRAGOMIR, LLC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADO DE DELAWARE		dagosplatz@hotmail.com	NO
1.1.	ASE-Q-0010381	FUNDACIÓN SCORPIO INVESTMENTS	OTRO	PANAMA	Ricardo Arango, calle 61		ateran@lexvalor.com	NO
1.1.1.	ASE-Q-0007164	LEOVIGILDO GUTIERREZ ZALDUA	OTRO	PANAMA	CALLE 53	SOLTERO	ateran@lexvalor.com	NO

Diana Wright

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: Diana Wright

No. IDENTIFICACIÓN: 0912507852

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD COSTARRICENSE ADVANTAGE ALLIED PARTNERS S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DIANA WRIGHT ENZ, DEBIDAMENTE LEGALIZADO EN EL CONSULADO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SAN JOSE, COSTA RICA, EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.------------

CUANTIA: INDETERMINADA.--

SEÑOR NOTARIO

AB. JENNY BAQUERIZO DE CAMACHO, por mis propios derechos, a usted respetuosamente solicito:

De conformidad con establecido en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el registro público a su cargo el poder otorgado por la compañía de nacionalidad costarricense **ADVANTAGE ALLIED PARTNERS. S.A.**, a favor de la señora Diana Wright Enz, debidamente legalizado en el Consulado de la República del Ecuador en San José, Costa Rica, el 20 de diciembre de 2010.

Hecho lo cual, le agradeceré conferirme tres testimonios de la referida protocolización.

Atentamente,

Ab. Jenny Baquerizo de Camacho
Registro No. 10230
Colegio de Abogados del Guayas

PROTOCOLO

LIC. DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO
NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE, REPUBLICA DE COSTA RICA
DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO NOTARIAL CERTIFICA:

PRIMERO: Que con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinticuatro mil ciento once, se encuentra debidamente inscrita y vigente la compañía de esta plaza **ADVANTAGE ALLIED PARTNERS, SOCIEDAD ANONIMA,** con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinticuatro mil ciento once. **SEGUNDO:** Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinticuatro mil ciento once, certifico que el domicilio social de dicha sociedad se ubica en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, San José, Republica de Costa Rica, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. **TERCERO:** Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinticuatro mil ciento once, certifico que el plazo social de la compañía en referencia es de doscientos cincuenta años contados a partir del día diecinueve de noviembre del año dos mil diez. **CUARTO:** Que mediante acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **ADVANTAGE ALLIED PARTNERS, SOCIEDAD ANONIMA,** celebrada en su domicilio social en San José, Lindora radial Santa Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, San José, Republica de Costa Rica, a las diez horas del día diez del mes de diciembre del año dos mil diez, se otorgó **PODER GENERALÍSIMO,** de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, a favor de la señora **DIANA ELIZABETH WRIGHT ENZ,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, vecina de Malecón de Entreríos Número ciento doce, Guayaquil, Ecuador y portadora del pasaporte de su país número cero nueve uno dos cinco ocho siete ocho cinco cuatro. Mediante dicho

NOTARÍA CUARTA J.A. R.J. P.Q. M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALACIOS Quito - Ecuador

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO

poder, la señora **DIANA ELIZABETH WRIGHT ENZ** podrá, en nombre, por cuenta y representación de la compañía, en cualquier parte del mundo, comprar, vender, hipotecar, y de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes o derechos de la compañía, aceptar o repudiar herencias, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos, administrar o controlar los negocios de la compañía, sus bienes muebles e inmuebles, así como derechos de cualquier clase, podrá solicitar préstamos o prestar dinero, librar o endosar cheques a nombre o a favor de la compañía, cobrar o recibir dinero, bienes o cualquier otro activo adeudado a la compañía y dar los correspondientes recibos, otorgar fianzas y cualquier otro tipo de garantías personales o reales, abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza en cualquier banco o entidad financiera del mundo, depositar, retirar y dar fondos de y para dichas cuentas, abrir líneas de crédito y negociar en cualquier tipo de instrumentos negociables o bonos, endosar, protestar, aceptar y dar certeza por giros contra esas cuentas, así como renunciar, restaurar, sustituir, revocar y firmar cualquier documento como fiador o garante en nombre de la compañía; establecer en la más amplia forma las reglas de sus operaciones y administración; comprometer o de cualquier otra forma gravar bienes o derechos de la compañía. Podrá representar a la compañía ante cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, oficial, empleado o representante de cualquier entidad pública o privada en cualquier país del mundo, así como tomar cualquier medida o acción, o llevar a cabo cualquier acto ante tales entidades. Podrá contestar demandas, actuar como demandado o demandante en cualquier proceso judicial o cualquier negocio de interés para la compañía, seguir los procesos en todas sus instancias, usar todos los recursos ordinarios y extraordinarios, resolver por transacción, someter a arbitraje, reconocer documentos, conceder o cancelar todo tipo de hechos o documentos, públicos o privados, y renunciar a cualquier transacción que ella considere apropiada. Podrá otorgar poderes de cualquier tipo, sustituir sus poderes total o parcialmente, revocar dichas sustituciones y otorgarlas de nuevo cuando ella lo considere conveniente sin perder sus poderes. De manera especial y señalada el

apoderado podrá representar a la compañía en todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador, en especial para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. ES CONFORME. Expido la presente Certificación Notarial en lo conducente, bajo la advertencia, que incluyo bajo mi responsabilidad como fedatario público, de que no hay anotaciones ni inscripciones que modifiquen, alteren, condicionen, restrinjan, desvirtúen o afecten los extremos de los que se da fe en este documento, a solicitud de la compañía de esta plaza denominada **ADVANTAGE ALLIED PARTNERS, SOCIEDAD ANONIMA,** a las ocho horas del día once de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de Ley.

NOTARÍA CUARTA
J.A.
R.J. P.Q.
M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
Quito - Ecuador

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO

76 18 20438308

PACHECO COTO
Abogados y Notarios
San José, Costa Rica
Tel: (506) 2505 0900
Fax: (506) 2505 0907

LIC. DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE, DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO NOTARIAL CERTIFICO: PRIMERO: Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, que bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinticuatro mil ciento once, se encuentra inscrita y vigente la compañía **ADVANTAGE ALLIED PARTNERS, S.A. ES CONFORME:** Expido la presente Certificación Notarial en relación, a solicitud de **ADVANTAGE ALLIED PARTNERS, S.A.**, en la ciudad de San José, a las once horas del día catorce de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de Ley. Certificación-consecutivo número mil ciento cincuenta-dos mil diez. Este documento se presenta para ser autenticada la firma del Notario que estampó de su puño y letra junto con su sello de Notario Público registrado ante la Dirección Nacional de Notariado para ser enviado posteriormente a Ecuador.

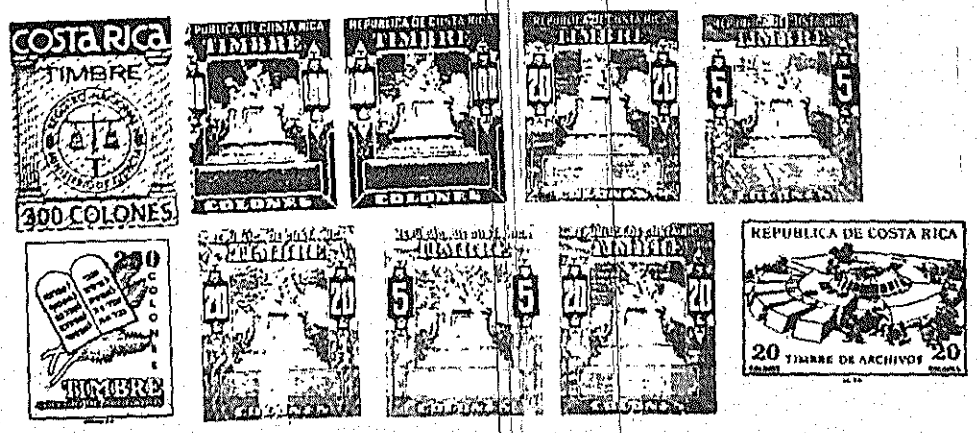

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO

76 48m 204 38 66 2

Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO,** CÉDULA **108100092,** CARNÉ NÚMERO **7618,** son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **diez horas treinta y cinco minutos** del **dieciseis de diciembre del año dos mil diez.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

NAA

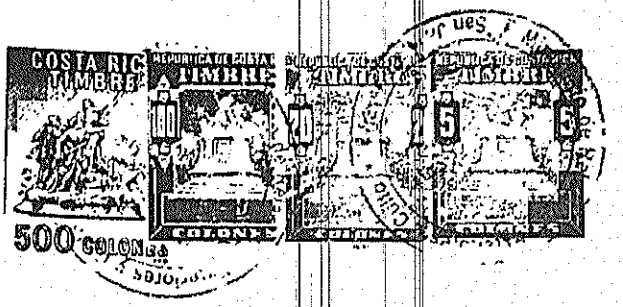

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

ES AUTENTICA

SAN JOSE 20/12/10

ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Lic. Eduardo Cubero Barr
JEFE OFICIAL DE
AUTENTICACIONES

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSÉ - COSTA RICA

IDENTIFICACIÓN Nº 283 /2010

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a, ita): Eduardo Cubero

En todas sus actuaciones

PARTIDA ARANCELARIA III. 15 $

DERECHOS RECAUDADOS US$ 30

LUGAR Y FECHA San José 20/12/2010

Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Yo, abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil,** en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial vigente, y por solicitud de la **Abogada Jenny Baquerizo Jara** protocolizo e incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, **EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD COSTARRICENSE ADVANTAGE ALLIED PARTNERS S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DIANA WRIGHT ENZ, DEBIDAMENTE LEGALIZADO EN EL CONSULADO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SAN JOSE, COSTA RICA, EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-**

Guayaquil, 9 de febrero del 2011.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Esta igual a su original y en fe de ello confiero este ***TERCER TESTIMONIO,*** *que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los* ***quince días*** *del mes de febrero del 2.011.-*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE
CIUDADANIA
N.
091258785-4
APELLIDOS Y NOMBRES
WRIGHT ENZ
DIANA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
GUILLERMO ENRIQUE
LASSO ALCIVAR

NOTARÍA CUARTA
J.A.
R.J.
P.Q.
M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
Quito - Ecuador

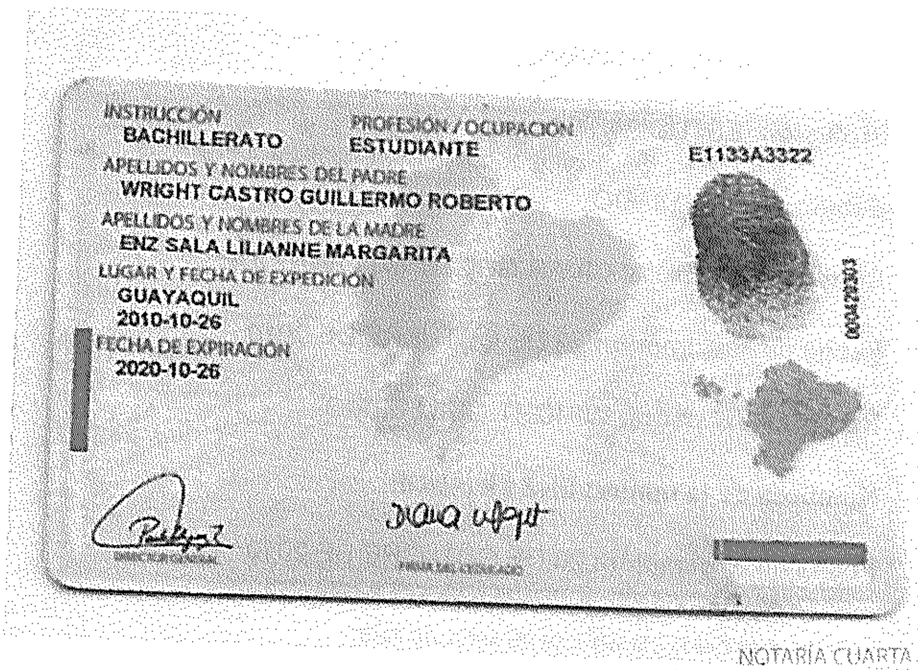
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E1133A3322
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WRIGHT CASTRO GUILLERMO ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENZ SALA LILIANNE MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-10-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-26
00429303
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA CUARTA [illegible]
RAZÓN: De conformidad [illegible] Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO [illegible] al documento ORIGINAL que [illegible]

Quito, a

M.SC. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

J.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

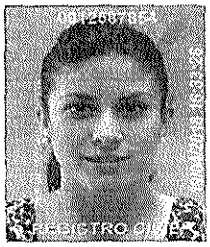

Número único de identificación: 0912587854

Nombres del *ciudadano*: WRIGHT ENZ DIANA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LASSO ALCIVAR GUILLERMO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: WRIGHT GUILLERMO

Nombres de la madre: ENZ LILIANNE

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2018
Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-114-76157

180-114-76157

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec,** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con *este documento escriba a* **enlinea@registrocivil.gob.ec**

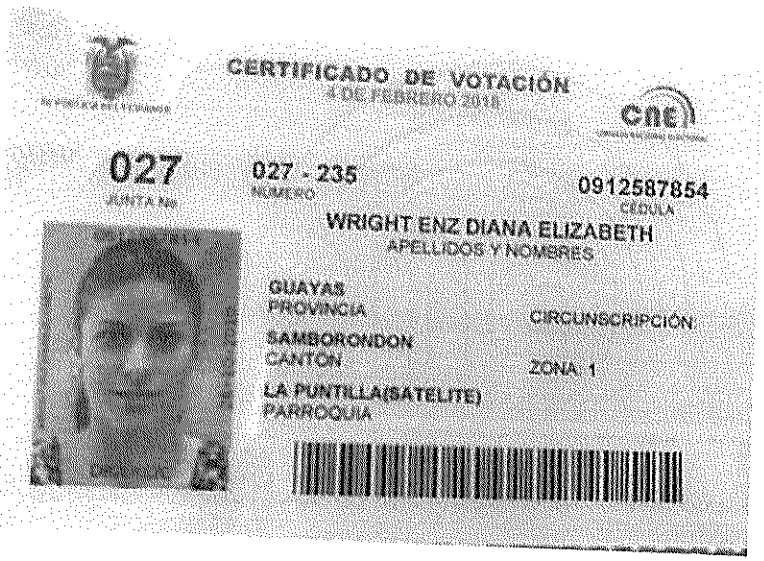

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

cne

027
JUNTA No.

027 - 235
NÚMERO

0912587854
CÉDULA

WRIGHT ENZ DIANA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA: 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

NOTARÍA CUARTA
J.A.
R.J. P.Q.
M.Sc. ROMULO [illegible] PAZ
Quito - Ecuador